

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Polonia, Tribunal Constitucional**

### **Guatemala (RT):**

- **Corte de Constitucionalidad resuelve que la fiscal general no puede ser destituida.** La Corte de Constitucionalidad (CC) de Guatemala resolvió que la fiscal general, Consuelo Porras, no podría ser destituida de su cargo, ni siquiera por decreto del presidente de la República. El medio local Guatevisión informó que la (CC) habría confirmado esa fallo, en el que se tomó como antecedente legal previo, una reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público (MP) aprobada en 2016 por el parlamento, que le quitó la potestad al jefe de Estado de remover a la titular de la Fiscalía de forma directa e inmediata. Según este medio, la persona que ocupe el cargo de presidente solo puede destituir al fiscal general, si la Justicia guatemalteca dicta una condena firme contra quien ostente ese alto cargo que en la actualidad es epicentro de la polémica y la crisis política, debido a que sectores de la población que protestan en las calles exigen la salida de la fiscal Porras porque consideran que estaría promoviendo un golpe de Estado para impedir que el presidente electo, Bernardo Arévalo, asuma el Poder Ejecutivo tras su triunfo electoral. El medio local Prensa Libre añade que la reforma de 2016 sería el motivo que le impide al actual presidente saliente, Alejandro Giammattei, atender las demandas de los manifestantes para destituir a Porras y poner fin al descontento generalizado y la incertidumbre con respecto a la institucionalidad democrática en el país centroamericano. Sin embargo, este medio detalla que aún existen vías para resolver el enredo político generado por la fiscal Porras. Una de las formas para que Giammattei pueda destituir a Porras, sería volver a reformar la Ley Orgánica del MP para que el mandatario pueda nuevamente tener la potestad de cambiar a quien esté a cargo de la Fiscalía; y otra salida sería anular la reforma de 2016 a través de una demanda de inconstitucionalidad. Protestas y

denuncias sociales. Las manifestaciones que se han extendido en Guatemala durante 18 días exigen la renuncia de Porras, del fiscal Rafael Curruchiche y del juez Fredy Orellana, por tratar de revertir el proceso electoral que ganó el presidente electo, Bernardo Arévalo, de Movimiento Semilla. La decisión de la CC, aunque no ha sido oficializada por ese organismo en sus fuentes oficiales, se sumaría al polémico fallo del miércoles que ordenó a las autoridades detener las protestas, liberar las sedes de la Fiscalía tomadas por los manifestantes y detener a las personas que se mantienen reclamando en las calles que se respete el resultado electoral.

### **Brasil (RT):**

- **Acribillan a balazos a un juez en el interior de su vehículo.** El juez Paulo Torres Pereira Silva, de 69 años, fue asesinado a tiros en el municipio de Jaboatão dos Guararapes, en el estado brasileño de Pernambuco. Según las primeras investigaciones, recogidas por la prensa local, el juez conducía su vehículo cuando fue rodeado por delincuentes armados que dispararon y se dieron a la fuga. Cuando el Servicio Móvil de Atención de Emergencias (Samu) llegó al lugar, el magistrado ya estaba muerto. El presidente del Supremo Tribunal Federal (STF), Luís Roberto Barroso, expresó su solidaridad con los familiares y amigos. Además, el Tribunal de Justicia de Pernambuco (TJPE), donde ejercía la víctima, comentó en un comunicado que el magistrado "era muy querido por todos" esa esa corte. "Tenía 69 años y había sido juez durante casi 34 años", añadió el texto.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema acoge recurso de amparo y deja sin efecto decreto de expulsión.** La Corte Suprema acogió el recurso de amparo interpuesto en representación de ciudadano extranjero y dejó sin efecto la resolución exenta, dictada por pronunciada por la entonces Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que dispuso la expulsión del territorio nacional del amparado. En fallo dividido (causa rol 234.2014-2023), la Segunda Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Haroldo Brito, Manuel Antonio Valderrama, Jorge Dahm, la ministra María Teresa Letelier y el abogado (i) Eduardo Morales– revocó la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica, que desestimó la acción constitucional de amparo. "Que en el caso de marras, aparece de manifiesto que la decisión de la Administración se adoptó luego de un procedimiento contencioso administrativo insuficiente, por cuanto la parte recurrente no fue oída en cuanto a su petición de no ser expulsado, rechazándose la reconsideración presentada en contra de la resolución exenta ya referida, por no poder acreditar hechos que desvirtúen su ingreso clandestino únicamente, lo que torna en ilegal tal pronunciamiento en cuanto carece de la debida fundamentación, no pudiendo desprenderse de ella criterio alguno de proporcionalidad y razonabilidad, motivo por el cual la presente acción constitucional deberá ser acogida, al afectar la libertad ambulatoria de la persona en cuyo favor se acciona, sujeta a la medida de expulsión del territorio nacional", sostiene el fallo. La resolución agrega: "Que la Declaración de Cartagena de 1984, recoge las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, precisando un concepto de refugiado al incluir en él a las personas que han huido de sus países porque, su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los Derechos Humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; lo que es recogido posteriormente en la Declaración de San José´ de 1994. Por consiguiente, resultan aplicables en la especie, esta vez como principios propios del Derecho Humanitario Internacional, el de Defensa, Revisión de la Medida y Decisión Judicial Previa, de la No Devolución y No Rechazo en Frontera, haya sido o no reconocida la condición de refugiados, hayan ingresado o no regularmente al territorio nacional, normas del Derecho Internacional reconocidas a partir de la Convención de 1951, y artículo VII del Protocolo de 1967 y que proviene de la condición de aquellos. Esto ha sido reconocido, asimismo, de acuerdo al ius cogens en forma expresa en la Declaración y Plan de acción de México, para fortalecer la protección internacional en favor de las personas en América Latina". "Que, tal ámbito del Derecho Internacional ha sido recogido por la Ley 20.430, sobre Protección de Refugiados, y su Reglamento 837, artículos 1, 6, y 26, y, 1, 32, y 35, respectivamente. Por ello, carece de importancia de hecho y jurídica si el ingreso al territorio nacional se ha efectuado por la persona amparada de forma regular o irregular, razonando y teniendo en cuenta que la salida del país de origen o del lugar en que tenían residencia ha sido urgente y precaria y a veces el extranjero debió ingresar al país necesariamente en forma irregular", añade. "Que debe tenerse presente, además, el principio de reunificación familiar, ya que de mantenerse la decisión de la autoridad administrativa ocasionara´ la separación de ella, al residir parte de la familia de la persona amparada en Chile, por lo que la concurrencia de tal supuesto implica que la medida de

expulsión infrinja lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de la República, en sus incisos primero y último, en cuanto establecen que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, siendo deber del Estado darle protección”, concluye el fallo. Decisión acordada con los votos en contra del ministro Dahm y el abogado integrante Morales.

### **Ecuador (Primicias):**

- **El Consejo de la Judicatura, otra vez, en manos de la Corte Nacional.** 22 días después de la destitución de Ruth Barreno y Juan José Morillo, dos vocales del Consejo de la Judicatura (CJ), nuevamente, están en la mira de la justicia. Se trata del presidente Wilman Terán y el vocal Xavier Muñoz, quienes serán procesados por obstrucción a la justicia. En este caso también está involucrada Barreno. El juez de la Corte Nacional de Justicia, Luis Rivera, convocó a la audiencia de formulación de cargos en contra Terán, Muñoz y Barreno, para las 12:00 del 20 de octubre de 2023. En esta audiencia, Rivera debe declarar el inicio de la instrucción fiscal que durará 90 días. Y podría alargarse hasta 120 días más si existen vinculaciones de nuevos procesados en el transcurso de esta etapa. Además, en esta diligencia, la Fiscalía podrá solicitar medidas cautelares contra los procesados. Estas podrían ir desde la prisión preventiva hasta el uso de grillete electrónico y la prohibición de salida del país. El juez tendrá la última palabra. Una vez concluida la instrucción fiscal llegará la etapa intermedia del proceso penal, con la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio. En esa instancia, el Magistrado deberá decidir si los procesados van a juicio. Crisis en la Judicatura, que enfrenta un complejo escenario judicial y administrativo Riesgo de nueva reorganización en la Judicatura Con este nuevo proceso penal que involucra a vocales de la Judicatura, el organismo -otra -vez- enfrenta dos escenarios en los que tendría que reorganizarse. Si el juez Rivera dicta orden de prisión preventiva en contra de Terán y Muñoz, sus cargos tendrán que ser asumidos de manera temporal por sus suplentes. Si son llamados a juicio, los vocales serán destituidos. Esto ya ocurrió con Barreno y Morillo, quien perdieron -temporalmente- sus cargos tras ser llamados a juicio en otro proceso por presunto tráfico de influencias. Tras las destituciones de Barreno y Morillo, la Judicatura quedó con un vocal menos. Yolanda Yupangui asumió el puesto de la primera, porque era la vocal suplente en representación de la Fiscalía. Wilman Terán, el exfuncionario del correísmo que provocó un cisma judicial Mientras que el puesto de Morillo quedó vacante. Le corresponde a un representante de la Defensoría Pública, pero no hay ningún suplente disponible. Está en marcha un proceso de designación, pero la Defensoría no ha enviado la terna al Consejo de Participación Ciudadana (CPCCS). En caso de que Terán y Muñoz sean separados del cargo, Álvaro Román podría sumir el puesto de Terán, siempre y cuando, sea una ausencia temporal. Pero, si la audiencia se vuelve definitiva, la Corte Nacional de Justicia (CNJ) deberá enviar una nueva terna. Muñoz, en cambio, es el representante del Ejecutivo en la Judicatura. Su suplente y quien asumiría el cargo es Solanda Goyes. La Judicatura: Cuatro años secuestrada por pugnas e inestabilidad ¿Obstrucción a la justicia? El caso por presunta obstrucción a la justicia por el que serán procesados Terán, Muñoz y Barreno es relativamente nuevo: la investigación previa se abrió en mayo de 2023, en agosto la Fiscalía pidió día y hora para formular cargos, y dos meses después, Rivera convocó a la audiencia. Según lo que se conoce del caso, que hasta que se formulen cargos es reservado, la Fiscalía señala a los integrantes de la Judicatura por interferir en dos casos penales: Caso Las Torres: Es un proceso por delincuencia organizada, en el que el excontralor Pablo Celi fue sentenciado a 13 años de cárcel por desvanecer glosas a cambio del cobro de sobornos. Caso Vocales: Este proceso es en el que los exvocales Morillo y Barreno están llamados a juicio. Supuestamente, presionaron a jueces para fallar a favor de Guadalupe Llori en una acción de protección con la que quería volver a la Presidencia de la Asamblea Nacional. El denominador común en estos casos es el juez Walter Macías. La Judicatura suspendió y destituyó a este magistrado con votos favorables de Terán y Muñoz en las dos decisiones. Y de Barreno solo en la suspensión. Ambas medidas fueron anuladas por jueces de garantías constitucionales después de que Macías interpuso acciones de protección. Sin embargo, la Fiscalía cree que esas sanciones interfirieron en esos casos. Terán ha calificado la causa cómo "ridícula". En una entrevista con Visionarias, el funcionario descartó que vaya a renunciar o titularizar a su suplente mientras se desarrollan las investigaciones. Muñoz, por su parte, además de este caso tiene otra investigación previa por lavado de activos en su contra. Además, recientemente, Estados Unidos resolvió retirar su visa de ingreso a ese país. Concurso cuestionado En medio de destituciones, cambios, juicios y audiencias, el Consejo de la Judicatura lleva adelante el proceso para designar a siete jueces de la Corte Nacional de Justicia. El 19 de octubre de 2023, los 191 postulantes que sobrepasaron la fase de requisitos y méritos, rindieron la evaluación psicológica. Este concurso no ha estado exento de cuestionamientos. El último fin de semana, trascendió que el equipo a cargo del concurso, compuesto por representantes del Pleno de la Judicatura, subió, ilegalmente, 20 puntos a uno de los concursantes. La Judicatura elige jueces entre destituciones y allanamientos Sin

embargo, ese aumento de puntos no llegó a concretarse. Según Terán las decisiones del equipo técnico no son vinculantes. Por lo que esa decisión no fue aceptada por la Judicatura y el puntaje de este postulante volvió a la normalidad. Tras las pruebas psicológicas, en las que los postulantes pueden ser declarados idóneos o no idóneos, la Judicatura nombrará un comité de expertos que elaborará el banco de preguntas para la prueba teórica.

### **TEDH (AP):**

- **TEDH: Italia violó DDHH de residentes de Nápoles por crisis de basura y contaminación.** Italia violó los derechos humanos de los residentes de Nápoles y sus alrededores debido a que no se hizo cargo de una crisis de basura y contaminación de 15 años que contribuyó a unas tasas de mortandad más altas por cáncer en la región, determinó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El veredicto preliminar anunciado el jueves del tribunal con sede en Estrasburgo es el segundo fallo significativo en los últimos años que determina que el fracaso de Italia para recolectar, tratar y desechar toneladas de basura en la región de Campania afectó adversamente el bienestar de los residentes. Los residentes de la zona llevan mucho tiempo quejándose de los efectos nocivos para la salud de los vertidos, que han envenenado los pozos subterráneos que riegan las tierras de cultivo que proporcionan hortalizas a gran parte del centro y sur de Italia. La zona es conocida como la “tierra de los incendios”, ya que los residuos acumulados se queman habitualmente, arrojando humos tóxicos a kilómetros de distancia. Las autoridades afirmaron que al menos una parte de la contaminación se debe a los turbios negocios de la mafia local de la Camorra en la eliminación de residuos peligrosos. El tribunal de Estrasburgo no identificó quién estaba detrás de la crisis de los residuos sólidos estudiada en Caserta y San Nicola la Strada ni de la contaminación en un vertedero. El tribunal consideró que Italia violó los derechos de los residentes durante el estado de emergencia por la crisis de basura entre 1994 y 2009 al no tomar medidas para proteger sus derechos privados y familiares. Los 19 demandantes habían presentado al tribunal estudios encargados por el gobierno sobre el impacto en la salud de la contaminación resultante a lo largo de los años. Los estudios revelaron que el riesgo de mortalidad asociado a una serie de cánceres -tumores de estómago, hígado, riñón y pulmón, entre otros-, así como malformaciones cardíacas, era mayor en las provincias de Nápoles y Caserta que en el resto de la región, según la sentencia del tribunal.

### **España (TC):**

- **El Presidente del TC reivindica la independencia e imparcialidad de los magistrados y pide a los representantes públicos que respeten las leyes vigentes y cumplan las sentencias de los órganos judiciales.** El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón, ha defendido la independencia y la imparcialidad de jueces y magistrados como pieza esencial del Estado de Derecho y ha pedido a todos los representantes públicos que respeten las leyes vigentes y que den cumplimiento a las sentencias de los órganos judiciales, durante su intervención en las XXIX Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, celebradas en Vigo. En este sentido, ha insistido en que en las instituciones jurídicas, como es el caso del Tribunal Constitucional y de todo el Poder Judicial, la independencia es un principio indispensable e inseparable de la función jurisdiccional. La ausencia de la misma, ha apuntado, supone “un claro retroceso en la calidad democrática y la división de poderes”. El Presidente también ha reivindicado el imperio de la ley: “Las leyes están para cumplirse, y que el hecho de que no nos guste una ley o deseemos cambiarla, no puede ser excusa para el incumplimiento de la Ley vigente y menos para un incumplimiento prolongado, que amenaza con ser indefinido. Existen procedimientos democráticos para cambiar las leyes; pero mientras no se modifiquen, las leyes vigentes nos obligan a todos, jueces, ciudadanos y al resto de los poderes públicos”. Conde-Pumpido ha inaugurado las Jornadas tituladas “Estado de Derecho e instituciones democráticas en el actual contexto sociopolítico”, acompañado por el Alcalde de Vigo, Abel Caballero y por el Vicepresidente primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, Diego Calvo. En su discurso el Presidente ha defendido la legitimación democrática de todos los Poderes del Estado y ha recordado que la Constitución establece que “La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado”. Todos los poderes del Estado, ha explicado, incluido el judicial, como proclama expresamente el art. 117 cuando comienza estableciendo que “la Justicia emana del Pueblo”. Asimismo, ha resaltado la importancia del respeto entre los Poderes del Estado y las instituciones así como el principio de no injerencia. Cada poder, ha explicado, debe desempeñar con independencia su función propia y evitar las descalificaciones públicas de las actuaciones de los demás poderes, que solo contribuyen a debilitar la fortaleza del conjunto del sistema, y que deben ser ajenas a un entendimiento

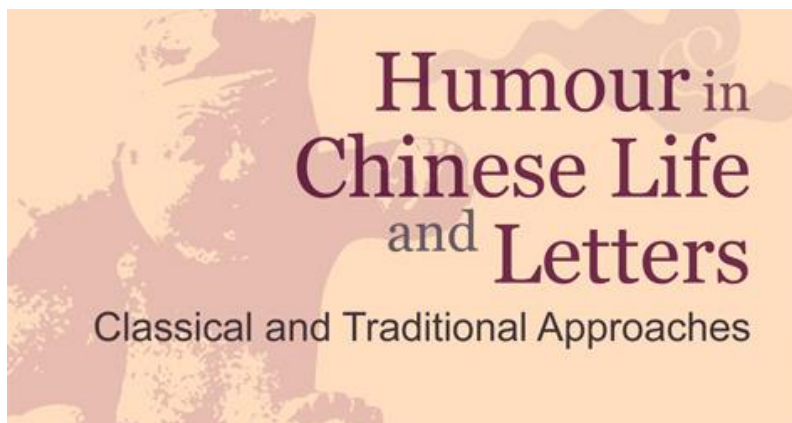
democrático de cada función. Finalmente, el Presidente ha puesto en valor la imprescindible tarea que realizan los Letrados del Tribunal. Un trabajo de grandes juristas cuyos criterios, ideas y puntos de vista constituyen la base de las decisiones del Pleno, ha señalado, al tiempo que ha destacado el importante esfuerzo de este año con el plan de choque para poner al día el Tribunal Constitucional

- **El Tribunal Constitucional no se ha pronunciado sobre la renovación del CGPJ en la sentencia 128/2023, de 2 de octubre, sobre la constitucionalidad de la ley orgánica 4/2021, de 29 de marzo, de régimen jurídico del Consejo General del Poder Judicial en funciones.** Varios medios de comunicación han informado en días pasados de que el Tribunal Constitucional en la sentencia 128/2023, de 2 de octubre, que resolvió el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Grupo Parlamentario Vox contra la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, había abierto posibilidad de que el Gobierno renueve parcialmente el CGPJ sin el Partido Popular. Se trata de una lectura sesgada y descontextualizada de la sentencia, que ha generado una polémica con descalificaciones hacia este órgano constitucional. **El Gabinete de Prensa del Presidente del Tribunal Constitucional quiere aclarar:** 1. La STC de 2 de octubre de 2023 desestimó el recurso de inconstitucionalidad de Vox contra la Ley que regulaba el régimen jurídico del Consejo en funciones, al considerar que era compatible con el marco diseñado por el constituyente. Al analizar los límites que la Constitución fija al legislador cuando regule el CGPJ, la sentencia reseñaba la doctrina del Tribunal sobre el sistema de nombramiento y renovación de sus miembros y las funciones que le confía. Respecto a la primera cuestión -y acudiendo a la STC 108/1986, de 29 de julio- se decía que «No existe una definición constitucional excluyente sobre el sistema de nombramiento», en el art. 122.3 CE, siendo posible que la propuesta «proceda en todo o en parte del Congreso o del Senado», pues los integrantes del Consejo, ya sean de procedencia judicial o elegidos entre juristas, estos últimos «forzosamente han de ser propuestos por las Cámaras», no se deben en ningún caso a un mandato imperativo. 2. Es decir, la Constitución no establece límite al legislador en este punto -y lo afirmaba la STC 108/1986 en un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial-, por lo que el legislador puede optar que todos los miembros del Consejo sean designados por las Cortes Generales, el llamado modelo parlamentario, o porque los doce de procedencia judicial sean propuestos por los propios jueces. De esta manera la sentencia, con base en la doctrina del TC, describía el marco constitucional y el campo de acción del legislador. 3. El Tribunal Constitucional no ha dicho nada sobre la futura renovación del Consejo. Tan es así, que los magistrados y la magistrada que votaron en contra de la decisión adoptada por mayoría, nada dijeron en sus votos discrepantes sobre la retirada de dicha frase o sobre su impertinencia. Solo una lectura fuera de contexto de la sentencia y su divulgación han generado una falsa polémica.

### **República Checa (RPI):**

- **El Tribunal regional de Brno negó devolver bienes a la familia noble de los Liechtenstein.** El Tribunal regional de Brno rechazó la demanda de la familia de Liechtenstein para que le sean devueltos sus bienes inmuebles situados en la zona de Břeclav, Moravia del Sur. Entre los bienes demandados figuran por ejemplo, los palacios de Lednice y Valtice. El Tribunal regional de Brno confirmó este jueves la resolución del Tribunal de Břeclav, que había rechazado la demanda de la Fundación del Príncipe de Liechtenstein, para que el Estado checo le devolviera los inmuebles que le fueron confiscados en 1945 en base a los llamados Decretos de Beneš. El Tribunal insistió en que los Liechtenstein no tenían derecho a usar esos inmuebles. El abogado de la Fundación a favor de los Liechtenstein, Aleš Linhart, dijo a los periodistas que se dirigirá al Tribunal Supremo. La Fundación insiste en que el último propietario de los inmuebles de la familia en territorio checo, el príncipe Francisco José II de Liechtenstein, no fue ciudadano de Alemania, sino de Liechtenstein, un país neutral, por lo que es ilegítimo negarle los derechos de propiedad a sus descendientes.

- **La justicia da la razón a un bloguero encerrado por hacer un chiste en Internet.** Un tribunal chino consideró "ilegal" la detención de un bloguero que pasó un año en un campo de reeducación por publicar en internet un chiste sobre el exdirigente del Partido Comunista Bo Xilai, informó la agencia oficial Xinhua. Un juez de Chongqing (centro) dio la razón a Fang Hong, que fue puesto en libertad en abril pasado, y consideró "ilegal" que fuese recluido por un delito de "incitación al disturbio social" por su publicación. Fang había presentado una demanda en la que solicitaba una compensación y, aunque ésta por el momento no ha sido acordada, los abogados del bloguero consideran que la declaración de "ilegalidad" de la sentencia allana el camino para una futura indemnización. Según el juez, los comentarios de Fang fueron "indecentes", pero su acto no supone la difamación de un rumor, por lo que no podría ocasionar "disturbios sociales ni, obviamente, violar los intereses nacionales de ningún modo", indica Xinhua. "Los dirigentes deberían mantenerse calmados, con la mentalidad abierta y respetuosos cuando se enfrentan a críticas del público en su trabajo", aconsejó el magistrado, al remarcar que, como Fang ha cumplido la pena, la sentencia no puede ser revocada. El comentario de Fang, de marcado carácter obsceno, ironizaba sobre las relaciones entre Bo, su vicealcalde Wang Lijun y el abogado Li Zhuang, que defendía a los acusados de corrupción de una popular campaña emprendida en 2009 por el exdirigente del Partido Comunista chino (PCCh) en Chongqing. Un político prometedor que cayó en desgracia. Cuando Fang fue detenido, Bo gozaba de una gran reputación y hasta se perfilaba como un potente candidato a convertirse en uno de los líderes estatales en el relevo de la cúpula comunista que habrá finales de este año. El pasado mes de marzo, Bo fue destituido de su cargo y suspendido poco después del Comité Central del PCCh y del Politburó por supuestas irregularidades cometidas durante su mandato en Chongqing, mientras su mujer está detenida como sospechosa del homicidio del británico Neil Heywood. La caída en desgracia del político ocurrió semanas después de que su vicealcalde Wang pidiese asilo en un Consulado de EEUU y, según las autoridades, involucrase a la familia de Bo en el homicidio de Heywood, por lo que podría ser acusado de "traición" y hasta condenado a pena de muerte. Por el momento, la suerte de Bo, su esposa y Wang es incierta, y la prensa oficial revela, casi siempre a cuentagotas y mediante casos indirectos como el del bloguero, los capítulos de un escándalo que ha sacudido a la clase política china a pocos meses de un cónclave decisivo para el próximo decenio.



**Los comentarios fueron "indecentes", pero no podrían ocasionar "disturbios sociales ni, obviamente, violar los intereses nacionales de ningún modo"**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.